



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N°20159215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 163-2023-MDM**

Marcavelica, 01 de marzo de 2023.



**VISTOS:**

El Memorandum N° 0020-2023/MDM-GM, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0053-A-2023-M.D.M-GPyPTO, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, Acta del Comité del Sistema Interno Control N° 001-2023, de fecha 24 de febrero del 2023, Proveído N° 64-2023-MDM-GM, de fecha 01 de marzo de 2023 y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;**



Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28716, la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para elaborar la regulación, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evolución de control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;



Que, el artículo 10° de la mencionada ley señala que la Contraloría General de la Republica con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N.º 30742, dicta la normatividad técnica que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno de las entidades de entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019, se aprobó la directiva N.º 06-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema del Control Interno en las entidades del Estado aplicables a las Entidades del estado señalado en su artículo 3° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica la misma que por su finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la citada directiva señala que los componentes del control interno cuyo desarrollo permiten la implantación del SCI, han sido agrupados en tres ejes para



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 163-2023-MDM DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023.

un mejor entendimiento y el desarrollo de los mismos cultura organizacional, gestión de riesgos, supervisión, estableciéndose en el numeral 7.1 de dicha directiva los pasos a ejecutarse en cada uno de los Ejes antes señalados;

Que, la Resolución de la Contraloría N.º 093-2021-CG, modifica la Directiva N.º 06-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", modificándose el literal b del numeral 7.3.1 estableciendo el Paso 1 "Priorización de Productos, que; **"Las entidades deben priorizar sus productos tomando en cuenta el presupuesto asignado para su ejecución, debiendo incorporar progresivamente a la gestión de riesgos de los productos que tienen mayor presupuesto para su ejecución hasta incorporar el último de los mencionados productos;**

Que, mediante **Memorandum N° 0020-2023/MDM-GM**, de fecha 22 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanzar propuesta técnica de lista de productos priorizados 2023;

Que, mediante **Informe N.º 0053-A-2023-M.D.M-GPyPTO**, de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta técnica de los productos priorizados a ser incorporados para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que detalla a continuación:

**PRODUCTOS PRIORIZADOS ARTICULADO CON EL PPTO 2023**

N°	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PRIORIZADO	PIM	%
1	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	SI	6,272,753	41.44%
2	REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO - REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	SI	2,642,252	17.45%
3	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO - REHABILITACION - AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	SI	1,488,007	9.83%
4	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - RURAL	MANTENIMIENTO- MEJORAMIENTO - REHABILITACION - AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE / ALCANTARILLADO	NO	1,642,696	10.85%
5	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE: 5006158 - ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	SI	1,500,282	9.91%
6	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	PATRULLAJE POR SECTOR: 5004156 - PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SI	577,172	3.81%
7	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	NO	32,000	0.21%
8	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	SI	395,948	2.62%
9	ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL	NO	37,000	0.24%
10	DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	NO	55,608	0.37%
11	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	SI	494,856	3.27%
<b>TOTALES</b>				<b>15,138,574</b>	<b>100.00%</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 163-2023-MDM DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023.

Que, mediante **Proveído N.º 0064-2023-MDM-GM**, de fecha 01 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal, responsable de la Implementación del SCI, concluye que como órgano responsable de la implementación del SCI, que mediante acto resolutorio se proyecte la aprobación de los productos priorizados por el sistema del control interno 2023, en la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía, así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los PRODUCTOS PRIORIZADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

PRODUCTOS PRIORIZADOS ARTICULADO CON EL PPTO 2023					
N°	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PRIORIZADO	PIM	%
1	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	SI	6,272,753	41.44%
2	REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO - REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	SI	2,642,252	17.45%
3	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO - REHABILITACION - AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	SI	1,488,007	9.83%
4	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - RURAL	MANTENIMIENTO- MEJORAMIENTO - REHABILITACION - AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE / ALCANTARILLADO	NO	1,642,696	10.85%
5	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE: 5006158 - ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	SI	1,500,282	9.91%
6	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	PATRULLAJE POR SECTOR: 5004156 - PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	SI	577,172	3.81%
7	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	NO	32,000	0.21%
8	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	SI	395,948	2.62%
9	ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL	NO	37,000	0.24%
10	DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	NO	55,608	0.37%
11	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	SI	494,856	3.27%

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** a la Gerente Municipal, presidente del Equipo Técnico Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno –SCI de la entidad, el registro en el aplicativo en el SCI.

**ARTÍCULO TERCERO: CONTINUAR** con la implementación de la ejecución del Plan de Acción Anual, medidas de control y el eje de supervisión, en lo que respecta al seguimiento del Sistema de Control Interno, en estricto cumplimiento de los plazos, señalado en la directiva y sus modificatorias, bajo responsabilidad administrativa y funcional.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 163-2023-MDM DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023.**

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C.C. (08)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
  
Enoe Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
  
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
SECRETARIA GENERAL

